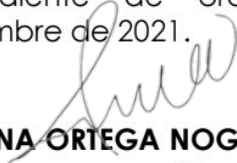


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00258-00 que se encuentra pendiente de ordenar notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°533

Santiago de Cali, veintidos (22) de septiembre de Dos Mil Veintiuno.

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente encuentra el despacho, que la apoderada judicial de la parte actora presenta escrito dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto N°2015 del 07 de septiembre, aportando la dirección de notificaciones de **JAVIER STEVEN MENDEZ BOLAÑOS** el cual puede ser notificado en ivizoyz@gmail.com y **KAREN JOHANNA MENDEZ BOLAÑOS** en karenmendez812@hotmail.com, dado lo anterior se ordenara la notificación de los integrados conforme el decreto 806 de Junio de 2020.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de junio de 2020, con respecto **JAVIER STEVEN MENDEZ BOLAÑOS** y **KAREN JOHANNA MENDEZ BOLAÑOS.**, para lo cual se le enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 23/09/21 EN EL ESTADO No.143

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2021

Oficio N° 1680

Señores:

JAVIER STEVEN MENDEZ BOLAÑOS

ivizoyz@gmail.com

KAREN JOHANNA MENDEZ BOLAÑOS

karenmendez812@hotmail.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NELCY BOLAÑOS

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2021-00258-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

"...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente."

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria